



549ª sesión plenaria

Diario CP N° 549, punto 5 del orden del día

DECISIÓN N° 666
TEMAS PRINCIPALES Y MODALIDADES DE ORGANIZACIÓN
DE LA DECIMOTERCERA REUNIÓN DEL FORO ECONÓMICO

23 a 27 de mayo de 2005

El Consejo Permanente,

En virtud de los párrafos 21 a 32 del Capítulo VII del Documento de Helsinki 1992, y del Documento Estratégico de la OSCE para la Dimensión Económica y Medioambiental, de 2 de diciembre de 2003 (MC(11).JOUR/2/Corr.2, Anexo 1),

Teniendo en cuenta la Decisión N° 10/04 del Consejo Ministerial, de 7 de diciembre de 2004, y

Recordando su Decisión N° 624, de 29 de julio de 2004,

Decide que:

1. En el marco del tema general “Tendencias demográficas, migraciones y la inserción social de personas pertenecientes a minorías nacionales: logro de la seguridad y de un desarrollo sostenible en el área de la OSCE”, y en lo que respecta al proceso preparatorio, la Decimotercera Reunión del Foro Económico centre su atención en los siguientes temas principales:

- a) Tendencias demográficas;
- b) Migración;
- c) Integración de personas pertenecientes a minorías nacionales.

2. Además, teniendo en cuenta su mandato, el Foro Económico:

- a) Examinará el cumplimiento de los compromisos en la dimensión económica y medioambiental de la OSCE, centrandó su interés en los siguientes temas: integración, comercio y transporte;

- b) Estudiará las actividades actuales y futuras en la dimensión económica y medioambiental, en particular la labor de aplicación del Documento Estratégico de la OSCE para la Dimensión Económica y Medioambiental.
3. Se aliente a los Estados participantes a que se hagan representar a un nivel elevado por funcionarios superiores encargados de configurar la política internacional económica y medioambiental en el área de la OSCE. Se acogerá con agrado la participación de representantes de las comunidades científicas y comerciales y de otros representantes de la sociedad civil en sus delegaciones.
4. Como en años anteriores, la organización del Foro Económico prevea la participación activa de organizaciones internacionales pertinentes y aliente el libre debate de los temas.
5. Se invite a participar en la Decimotercera Reunión del Foro Económico a las siguientes organizaciones internacionales, órganos internacionales, agrupaciones regionales y conferencias de Estados: Iniciativa Adriática y Jónica, Banco Asiático de Desarrollo; Consejo Euroártico de Barents; Cooperación Económica del Mar Negro; Organización de Asia Central para la Cooperación; Iniciativa Centroeuropea; Comunidad de Estados Independientes; Consejo de Estados del Mar Báltico; Consejo de Europa; Organización para la Cooperación Económica; Comunidad Económica Euroasiática; Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo; Organismo Europeo de Medio Ambiente; Banco Europeo de Inversiones; Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación; Grupo GUUAM; Comisión Intergubernamental TRACECA; Organismo Internacional de Energía Atómica; Centro Internacional para el Desarrollo de Políticas de Migración; Comité Internacional de la Cruz Roja; Organización Internacional del Trabajo; Fondo Monetario Internacional; Organización Internacional para las Migraciones; Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA); Organización del Tratado del Atlántico del Norte; Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos; Organización de la Conferencia Islámica; Organización del Tratado de Seguridad Colectiva; Secretaría del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; Organización de Cooperación de Shanghai; Iniciativa de Cooperación de Europa Sudoriental; Proceso de Cooperación de Europa Sudoriental; Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental; Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo; Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas; Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura; Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos; Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial; Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito; Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población; Secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación; Grupo del Banco Mundial; Organización Mundial de Aduanas; Programa Mundial de Alimentos; Organización Mundial de la Salud; Organización Mundial del Turismo; Organización Mundial del Comercio y otras organizaciones pertinentes.
6. Se invite a participar en el Foro Económico a los Socios mediterráneos para la cooperación (Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Marruecos y Túnez) y a los Socios para la cooperación (Afganistán, Japón, República de Corea, Mongolia y Tailandia).

7. A petición de la delegación de un Estado participante de la OSCE se pueda invitar también a representantes expertos de agrupaciones regionales o del sector académico o del sector comercial, si procede, para que participen en la Decimotercera Reunión del Foro Económico.
8. Con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 15 y 16 del Capítulo IV del Documento de Helsinki 1992, se invite también a participar en la Reunión a representantes de organizaciones no gubernamentales que tengan experiencia pertinente en el tema de las deliberaciones.
9. Al final de la Reunión la Presidencia del Foro presente conclusiones resumidas basadas en los debates, y el Subcomité económico y medioambiental del Consejo Permanente incluya las conclusiones de la Presidencia y los informes de los relatores en sus debates a fin de que el Consejo pueda tomar las decisiones necesarias para las correspondientes actividades de seguimiento.